



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 2010

Suplemento D
7039

No. - 26188

PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA CARGA FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL, DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO



LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE ÉL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE
CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65,
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA CARGA
FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL, DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO 2010

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 ENERO 2010.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN
I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, NOS
PERMITIMOS PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL
PROGRAMA DE APOYO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA LA

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL, DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Tomando en cuenta, de que en el presente ejercicio fiscal entraron en vigor, diversas reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, al Código Fiscal de la Federación y otras disposiciones fiscales federales, mediante las cuales se incrementaron las tasas y otras cargas imponibles a los contribuyentes y que esto generará para el presente ejercicio fiscal un incremento considerable a los precios de los distintos bienes, productos y servicios necesarios para los habitantes del municipio del Centro, por lo cual solicitamos apoyo a las áreas correspondientes del actual Ayuntamiento para que ejecutaran los estudios presupuestales, fiscales y jurídicos que permitieran lograr una ayuda y cooperación para las cargas fiscales municipales de los habitantes del Municipio, y como resultado de ello, determinaron su viabilidad presupuestal y fiscal.

SEGUNDO.- Por lo tanto se ha determinado que la vía idónea para operar este apoyo social, es a través del **PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA CARGA FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL, DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010**, que consiste en lo siguiente:

CONTRIBUYENTES	POLÍTICA DE INCENTIVOS FISCALES 2010	OBSERVACIONES
Cumplidos	10% Al impuesto 2010, a todos los predios	Aplicable a personas físicas y morales
No cumplidos	100% En multas y gastos de ejecución	Se les permitirá pagar primero el rezago y después el 2010, con el 10% de apoyo adicional
Personas de la 3ª edad (a partir de 60 años)	50% En el impuesto 2010	Sin adeudos y aplicable a un solo predio, si tiene otros de su propiedad se aplicara el 10% a cada uno

DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En lo que respecta a los apoyos que se puedan otorgar en derechos de agua potable y alcantarillado, se propone, la aplicación de los siguientes porcentajes:

Apoyo aplicable a tomas domésticas únicamente, en el monto total a pagar:

- 50% de descuento a adultos mayores
- 20% a usuarios cumplidos
- 15% a usuarios morosos



En todos los casos antes señalados, estos incentivos económicos se aplicarán durante un período de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio del cobro del impuesto, asimismo serán válidos únicamente en su aplicabilidad al predio en el cual el contribuyente acredite tener su casa-habitación mediante su credencial de elector.

En tal virtud, proponemos someter a consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

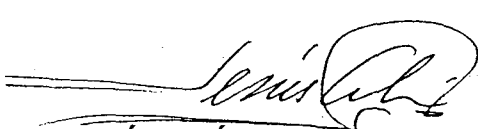
PUNTOS DE ACUERDO

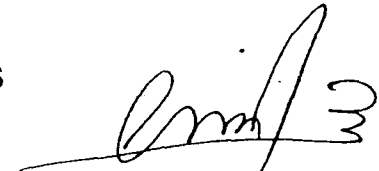
PRIMERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA CARGA FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL, DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010**, en la forma que ha quedado descrito.

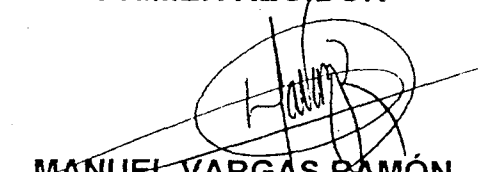
SEGUNDO: Hágase público el presente acuerdo y por ende publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

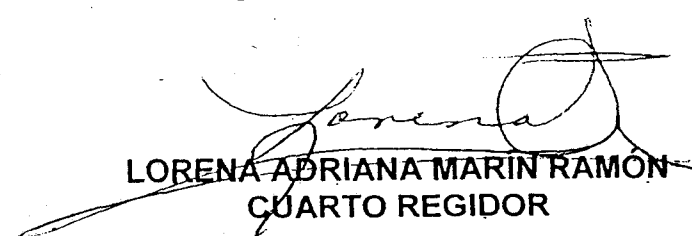
APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010.

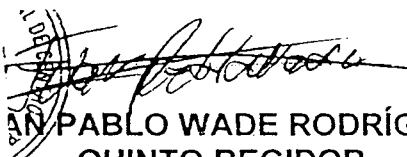
LOS REGIDORES


JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR


JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR


MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR


LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

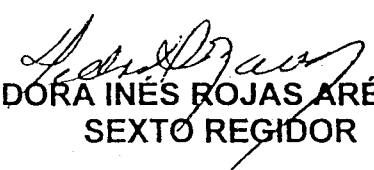


PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

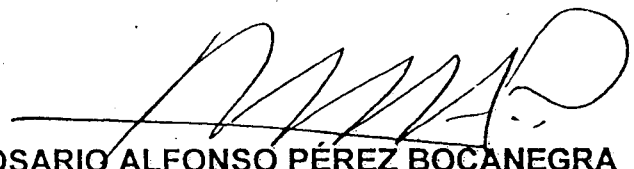
TAMIENTO
12



DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR



DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR



ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



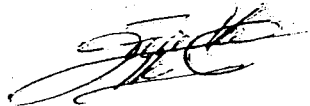
ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



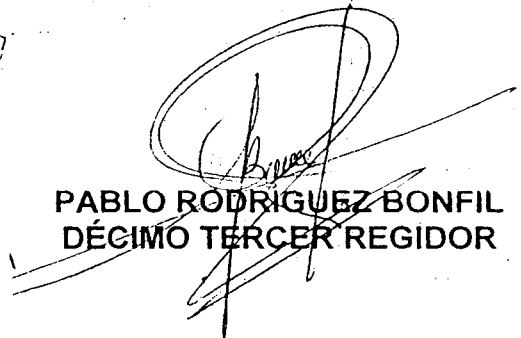
JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



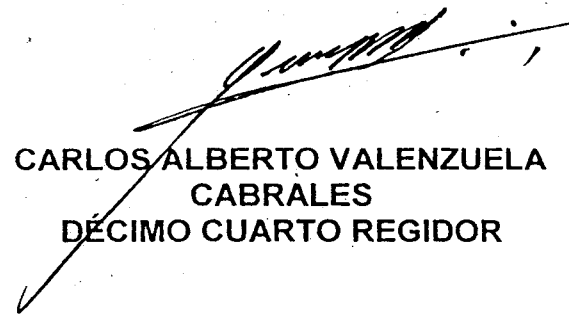
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

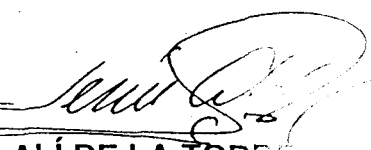


CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN VIRTUD DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



AYUNTAMIENTO
2012


JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL


CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Programa de Cooperación y Ayuda Económica para la Carga Fiscal del Impuesto Predial, de Agua Potable y Alcantarillado 2010, del Municipio de Centro Tabasco, aprobado el veinticinco de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de cuatro fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

No.-26189



PROGRAMA DE EFICIENCIA Y RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA 2010-2012

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, Y 65,
FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE TABASCO, EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE
ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE PRESENTÓ ANTE LOS INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE EFICIENCIA Y RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA 2010-2012

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, cada municipio será gobernado por un
Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente
Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.



SEGUNDO.- Que conforme al artículo 65, fracción I, de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad
jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán, entre otras,
la facultad de aprobar leyes y decretos que establezcan las bases generales de
la administración pública municipal y del procedimiento administrativo dentro de
sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro se compromete a un ejercicio y
administración de los recursos públicos municipales disponibles, con base en
criterios de legalidad, honestidad, racionalidad y rendición de cuentas.

CUARTO.- Que en razón del impacto de la crisis económica mundial y los ajustes a los presupuestos federal y estatal, se requieren estrategias financieras y presupuestales orientadas a la reducción del gasto corriente.

QUINTO.- Que en cumplimiento a los compromisos establecidos con los ciudadanos del Municipio de Centro, en materia de transparencia, rendición de cuentas y uso racional del presupuesto municipal, se requiere aplicar medidas para transparentar el monto de las percepciones salariales de funcionarios de mediano y alto nivel que laboran en el Municipio, incluido el de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

SEXTO.- Que dentro de los compromisos adquiridos con la población del municipio de Centro, los funcionarios de la actual administración se comprometen a hacer mayor esfuerzo para lograr más acciones en bienestar de la gente con menores recursos económicos.

OBJETIVO GENERAL

I. Establecer entre los funcionarios municipales una cultura del ahorro y la eficiencia del gasto público.

II. Aplicar estrictamente un Programa de Eficiencia y Racionalidad Administrativa que le de certidumbre a la población en el uso del presupuesto. Y generar ahorros presupuestarios por el orden de 50 millones de pesos, que se habrán de reorientar a la atención de los programas sociales y a la cobertura de los servicios públicos.

III. En tal virtud, se establece el presente Programa que es de observancia general para las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Municipio de Centro. Y deberán de observarlo puntualmente en el ejercicio del Programa Operativo Anual, cumpliendo con las siguientes medidas administrativas:

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Corresponde a la Dirección de Administración el adecuado manejo de los servicios personales del H. Ayuntamiento de Centro, observando las siguientes disposiciones:

AYUNTAMIENTO

012 Las remuneraciones salariales de los funcionarios y empleados de la administración municipal se registrarán con estricto apego al tabulador de percepciones mensuales netas ordinarias de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

2.-Revisar el monto de las percepciones salariales actuales, y proponer la modificación en el rubro de compensaciones, así como la cancelación de plazas de mandos superiores y medios; de tal manera, que se pueda cumplir con los objetivos del presente Programa de Eficiencia y Racionalidad Administrativa. Dicha modificación a las percepciones salariales, deberá publicarse en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

3.- Los conceptos de horas extras, suplencias de empleo, honorarios por contrato y comisión, deberán ajustarse a los presupuestos autorizados. Tratándose de horas extras, será necesario justificar plenamente su aplicación.

4.- La contratación de trabajadores eventuales, sólo se realizará cuando exista la autorización presupuestaria correspondiente.

DE LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Los gastos administrativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las actividades de la administración municipal y aplicando las siguientes medidas:

5.- Promover el uso racional del material de oficina, artículos y útiles de impresión y fotocopia, para lo cual deberá privilegiarse la transmisión electrónica de datos y desarrollar sistemas de información que aprovechen la ventaja de las tecnologías.

6.- En la adquisición de bienes y materiales se impedirá en todo momento la compra de artículos suntuarios y por tanto innecesarios; condición que será revisada minuciosamente por el Comité de Compras.

7.- Implementar controles para el uso racional de la gasolina en las unidades vehiculares del Ayuntamiento.

8.- Realizar la calendarización de uso de lubricantes y aditivos, racionalizando los gastos derivados de este concepto de acuerdo a una programación de mantenimientos preventivos.

9.- Respetar los períodos de ejecución en los proyectos de inversión, dando prioridad a los que generan el mayor beneficio social.

10.- Las dependencias y órganos evaluarán su parque vehicular, y las unidades obsoletas, y de modelos anteriores al año 2000, deberán solicitar su baja.

11.- Los vehículos oficiales utilizados para la operación de las dependencias deberán concentrarse en los estacionamientos, durante los fines de semana y días festivos o en su caso requerirá oficio de comisión. Quedan exentas de esta disposición las unidades que por su actividad operativa requieran de circulación permanente.

12.- Deberán implementarse medidas de eficiencia y racionalidad en el uso de energía eléctrica.

13.- No habrá adquisición, ni utilización de vehículos para mandos medios y superiores de la administración municipal.

DE LOS SERVICIOS GENERALES

Las erogaciones por concepto de servicios generales, se habrán de ajustar a los siguientes lineamientos:

14.- Optimizar los recursos disponibles en las partidas de: mantenimiento y reparación de equipo en general, alquiler de equipo y muebles para la administración, alquiler de vehículos, pasajes, viáticos y gastos de camino, gastos de recepción y atención a visitantes, gastos de orden social, etc., Sujetándose estrictamente a las disposiciones dictadas por el Subcomité de Gasto – Financiamiento y al presupuesto autorizado.

15.- Previo a la contratación de estudios y proyectos, deberá verificarse que no existan trabajos con resultados similares en metas, contratados con anterioridad.

16.- Reducir el gasto por concepto de servicio telefónico, cancelando líneas en áreas en las cuales no son indispensables; así como la modernización de los sistemas de comunicación y control de llamadas, a efecto de eliminar las llamadas personales y de larga distancia.

17.- La contratación de nuevos arrendamientos de bienes inmuebles será realizada previa autorización de Administración y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

18.- Habrá una reducción sustantiva en el concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

19.- Dentro de los criterios de competitividad, se buscará impulsar al empresariado del municipio de Centro.

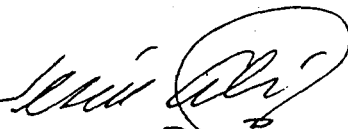
20.- Es responsabilidad de los titulares de cada una de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro, ajustar sus programas a la disponibilidad de recursos contenida en el Presupuesto 2010, evaluar y priorizar sus programas y metas a fin de ejercer su presupuesto de manera eficiente.

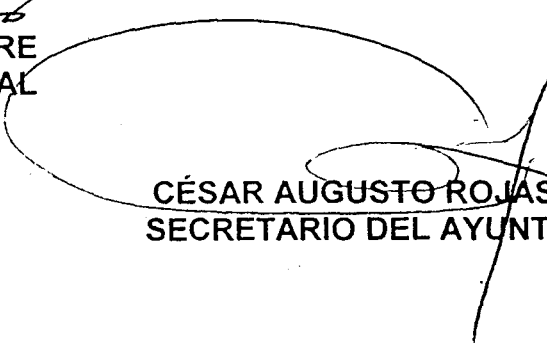
21.- Los titulares de las dependencias, entidades y organismos de la administración municipal, no podrán contraer compromisos fuera del presupuesto autorizado y de los calendarios de gasto correspondientes.

22.- Corresponde a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento las acciones de vigilancia, evaluación y aplicación de las disposiciones que emanan del presente Programa. Así como imponer, en su caso, las sanciones a los funcionarios y empleados de las dependencias, entidades y organismos del Ayuntamiento, que no acaten las disposiciones señaladas.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I INCISO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENVÍA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA 2010-2012, PRESENTADO AL H. CABILDO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2010.




JESÚS ALI DE LA TORRE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012 PRESIDENTE MUNICIPAL


CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Programa de Eficiencia y Racionalidad Administrativa 2010-2012 del Municipio de Centro Tabasco, aprobado el cuatro de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de cinco fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

No.-26190



DICTAMEN RELATIVO AL PRESUPUESTO MODIFICADO 2010.

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE
CABILDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65,
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN RELATIVO AL PRESUPUESTO MODIFICADO 2010.

Villahermosa, Tabasco, 02 de enero de 2010.

**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

Acorde a lo señalado en los numerales 44, 45, 46, fracción VI, de la Ley
Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y artículo 78 fracción VIII
del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, atendiendo a la
solicitud de la Dirección de Programación al Cabildo respecto a la revisión y
autorización de las adecuaciones al Presupuesto 2010 del H. Ayuntamiento de
Centro, previa reunión efectuada en esta fecha, en la que participó también el
Director de Programación, nos permitimos someter a la consideración de
ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán

libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 64, fracción VII, de la particular del Estado.

INTAMIENTO

SEGUNDO: También los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal; asimismo, atendiendo al artículo 65 fracción III que establece la facultad de adecuar el presupuesto aprobado por la administración anterior para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar.

TERCERO: Consecuentemente, previo Acuerdo, los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Cámara Núñez y Elvira Gil Hoyos, se reunieron en esta fecha, con el Director de Programación Licenciado Abraham González Santos, y procedieron a revisar las adecuaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2010.

CUARTO: Acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

En reunión de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones al presupuesto del ejercicio 2010; se desprende lo siguiente.

En la sesión número 71 del día 30 de diciembre de 2009, se aprobó un presupuesto inicial por 1 mil 879 millones 582 mil 080 pesos 00 centavos. Este presupuesto se redujo en 1 millón 659 mil 693 pesos 04 centavos, de la siguiente manera:

INGRESOS FISCALES ORDINARIOS

En los Ingresos Fiscales Ordinarios, en cuanto a las Participaciones Federales se reduce la cantidad de 13 millones 426 mil 818 pesos 00 centavos, conforme al oficio SAF/DCH/0610-4/2009, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto a la ministración estimada para el ejercicio 2010.

RAMO 33

En el Fondo III. **Aportaciones para la Infraestructura Social**, para el ejercicio 2010, 2 millones 342 mil 130 pesos 50 centavos, correspondiente a los Remanentes del ejercicio 2009.

En el Fondo III. **Aportaciones para la Infraestructura Social**, se incrementan 2 millones 381 mil 752 pesos 47 centavos, correspondientes a 4 proyectos del Ramo del ejercicio 2009.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio 2010, se incrementan 648 mil 880 pesos 11 centavos, correspondientes a los Remanentes del ejercicio 2009.

CONVENIOS

En el **Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques)**, se incrementan 1 millón 295 mil 066 pesos 81 centavos, correspondiente a los Remanentes del ejercicio 2009.

En el **Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado de Tabasco (SAPAET)**, para el ejercicio 2010, se incrementan 691 mil 462 pesos 45 centavos, correspondientes a los Remanentes del ejercicio 2009.

En el **Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado de Tabasco (SAPAET)**, se incrementan 50 mil 600 pesos 59 centavos, correspondientes a 1 proyecto del Refrendo del ejercicio 2009.

En el **Convenio CAPUFE**, se incrementan 1 millón 236 mil 362 pesos 57 centavos, correspondientes a los Remanentes del ejercicio 2009.

En el **Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU)**, para el ejercicio 2010, se incrementan 2 millones 502 mil 630 pesos 46 centavos, correspondientes a los Remanentes del ejercicio 2009.

En el **Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU)**, se incrementan 528 mil 239 pesos 00 centavos, correspondientes a 1 proyecto del Refrendo del ejercicio 2009.

Por consiguiente, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, asciende a un monto total de 1 mil 877 millones 922 mil 386 pesos 96 centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Licenciado Abraham González Santos, con respecto a las adecuaciones del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010, en los recursos provenientes de las Participaciones, Ramo 33, Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), CAPUFE y APAZU, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar la adecuación al presupuesto anteriormente descrita.

Por lo anterior se concluye la procedencia del Dictamen, y en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO CUENTA CON UN PRESUPUESTO INICIAL PARA EL EJERCICIO 2010, QUE ASCIENDE A 1 MIL 877 MILLONES 922 MIL 386 PESOS 96/100 M.N.; DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

PROGRAMA	INICIAL	MODIFICADO	TOTAL
INGRESOS FISCALES ORDINARIOS	1,244,514,080.00	(13,426,818.00)	1,231,087,262.00
ESTIMADO PARTICIPACIONES	900,000,000.00	(13,426,818.00)	886,573,182.00
ESTIMADO INGRESOS PROPIOS	344,514,080.00		344,514,080.00
RAMO 33	371,898,000.00	5,372,763.08	377,270,763.08
FONDO III			
-EJERCICIO 2010	134,398,000.00	2,342,130.50	136,740,130.50
-REFRENDOS		2,381,752.47	2,381,752.47
FONDO IV			
-EJERCICIO 2010	237,500,000.00	648,880.11	238,148,880.11
CONVENIOS	263,170,000.00	6,394,361.88	269,564,361.88
CONVENIO AYUNTAMIENTO-OFICIALIA	31,500,000.00	1,295,066.81	32,795,066.81
CONVENIO AYUNTAMIENTO-GOB. DE EDO. (SAPAET)	200,670,000.00	691,462.45	201,361,462.45
CONVENIO AYTO- GOB. DE EDO. (SAPAET) REFRENDO	-	50,600.59	50,600.59
CAPUFE1J	31,000,000.00	1,326,362.57	32,326,362.57
APAZU	-	2,502,360.46	2,502,360.46
APAZU REFRENDO	-	528,239.00	528,239.00
TOTAL GENERAL	1,879,582,080.00	(1,659,693.04)	1,877,922,386.96

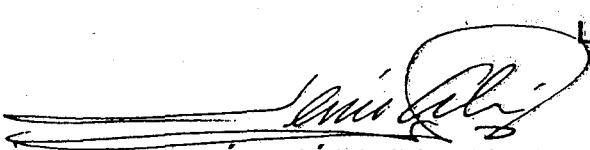


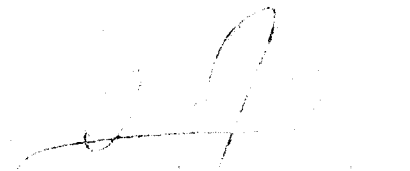
INCLUYE APORTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES POR LA CANTIDAD DE 5,000,000.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

DATOS DEL INICIAL SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

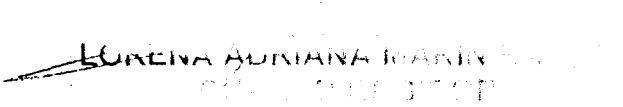
APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

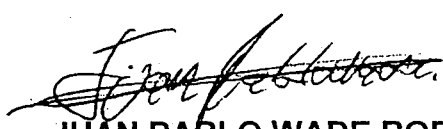
LOS REGIDORES

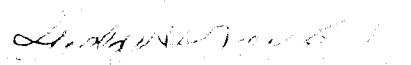

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR


JORGE IVÁN SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR


MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR


LORENA ADRIANA BARRIOS
CUARTO REGIDOR


JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR


LETICIA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

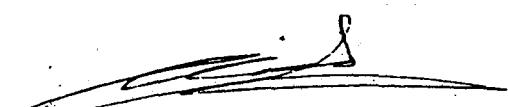

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR


ROSALVA
OCTAVO REGIDOR

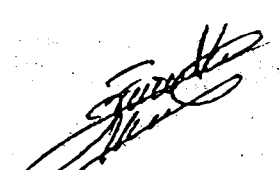


ETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

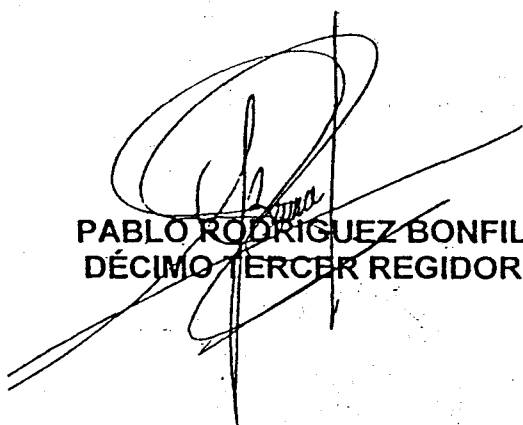

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



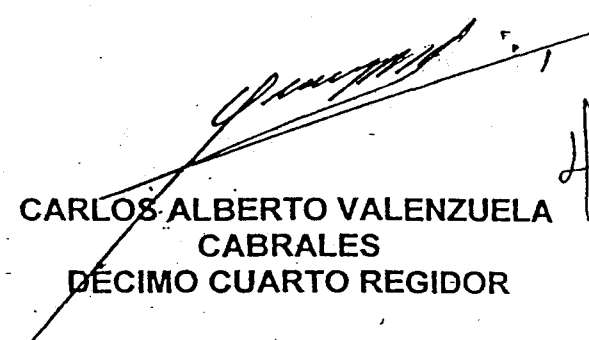
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR



CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

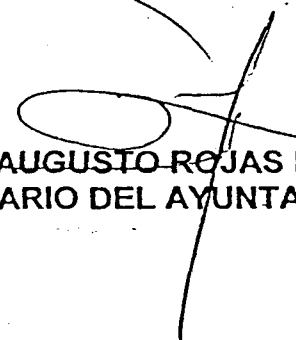
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



AYUNTAMIENTO
012



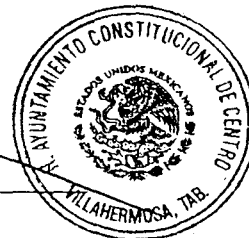
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Dóctamen Relativo al Presupuesto Modificado 2010, del Municipio de Centro Tabasco, aprobado el cuatro de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de seis fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



No.-26191

**TABULADOR DE SUELDOS**

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

TABULADOR DE SUELDOS

Villahermosa, Tabasco, a 2 de enero de 2010

CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

Conforme a la situación financiera mundial, nacional estatal y de la cual nuestro municipio no es ajeno, es menester tomar medidas de racionalidad que permitan que las finanzas públicas del municipio de Centro puedan afrontar los grandes retos que en materias prioritarias como el desarrollo social y la prestación de servicios públicos de calidad implican la responsabilidad y atención del gobierno municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción II que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 64, fracción VII de la particular del Estado.

SEGUNDO: También los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o

extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para los efectos legales correspondientes y satisfechos los requisitos a que se refiere la última disposición invocada, se da a conocer los sueldos o remuneraciones netas de carácter ordinarias que recibirán los servidores públicos municipales, en los rangos de las percepciones mínimas y máximas, que con las precisiones o salvedades a que se refiere el presente tabulador, se determinaron por el ciudadano presidente municipal, y que con la finalidad de dotarlo de toda la fuerza jurídica de la autonomía municipal se propone a esta soberanía en los siguientes términos:

RANGOS
I. MANDOS SUPERIORES
INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CATEGORIAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
PRESIDENTE	DE A	\$ 70,000.00 \$100,000.00
SINDICO	DE A	\$55,000.00 \$85,000.00
REGIDOR	DE A	\$50,000.00 \$80,000.00

II. MANDOS MEDIOS

CATEGORIAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DE A	\$55,000.00 \$80,000.00
DIRECTOR	DE A	\$45,000.00 \$75,000.00
COORDINADOR GENERAL	DE A	\$45,000.00 \$60,000.00

CATEGORÍAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	DE	A
COORDINADOR	DE	\$40,000.00
	A	\$60,000.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	DE	\$45,000.00
	A	\$50,000.00

II. MANDOS MEDIOS

CATEGORÍAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	DE	A
ASISTENTE EJECUTIVO DE PRESIDENCIA	DE	\$30,000.00
	A	\$40,000.00
SUBDIRECTOR	DE	\$25,000.00
	A	\$40,000.00
SUBCOORDINADOR	DE	\$23,000.00
	A	\$35,000.00
ASESOR	DE	\$22,000.00
	A	\$35,000.00

III. MANDOS INTERMEDIOS

CATEGORÍAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	DE	A
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" Y "B"	DE	\$16,000.00
	A	\$30,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	DE	\$14,000.00
	A	\$22,000.00
JUEZ CALIFICADOR	DE	\$14,000.00
	A	\$20,000.00

IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

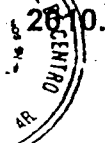
CATEGORIAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
DESDE LA CATEGORIA INICIAL Y DEMAS CATEGORIAS, HASTA LA CATEGORIA ANTERIOR A JEFE DE DEPTO. "A" Y "B" Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	DE	\$2,100.00
	A	\$22,000.00

El presente tabulador de sueldos y salarios que se emite, sustituye a los anteriores. Tratándose de los servidores públicos considerados en el personal administrativo y operativo, continuarán sus remuneraciones en los alcances económicos que a la fecha vienen percibiendo.

Asimismo, los alcances de las remuneraciones económicas que en los términos del presente tabulador se dan a conocer seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2012, fecha en que concluye el periodo constitucional de esta H. Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos de las percepciones ordinarias y en su caso extraordinarias gozaren los servidores públicos en los términos de las disposiciones legalmente aplicables.

Tratándose de las remuneraciones a los oficiales del registro civil que actúen en la jurisdicción municipal se atenderá además conforme al Código Civil del Estado, al Reglamento del Registro Civil, y en su caso, al convenio que en materia de coordinación y colaboración hacendaria en la prestación del citado servicio público, que en los términos legales hubiera de suscribirse entre el Estado y el Municipio.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010.



LOS REGIDORES

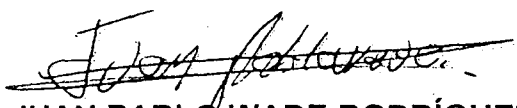
AYUNTAMIENTO

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR



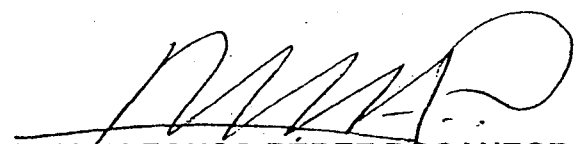
JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR



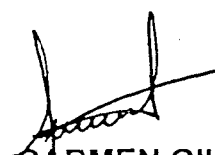
DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR



DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR



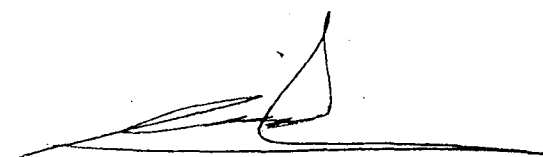
ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

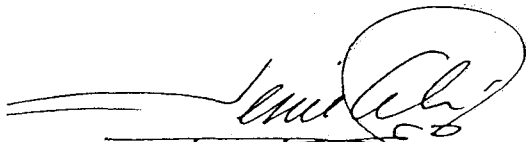


AYUNTAMIENTO
2012
PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR



CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



GÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Tabulador de sueldos del Municipio de Centro Tabasco, aprobado el cuatro de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de seis fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



No.-26192



ACUERDO PARA AUTORIZAR LA IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA AUTORIZAR LA IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

Villahermosa, Tabasco 10 de enero de 2010

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H.
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 25 y 26 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía del Municipio y las facultades conferidas al Presidente Municipal para formular y someter a la aprobación del H. Cabildo disposiciones administrativas, someto a consideración de este H. Cabildo, la presente propuesta:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 10 de diciembre de 2009 el ciudadano Lic. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, en su calidad de Presidente Municipal electo de Centro, para el periodo constitucional 2010-2012, convocó a creativos, profesionistas y

estudiantes de la carrera de diseño gráfico, comunicación visual y arquitectura, a participar en el desarrollo de una propuesta de diseño gráfico para obtener el Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, con el objeto de ser utilizado como identidad institucional del mismo.

SEGUNDO: La convocatoria quedó abierta a partir de la fecha de su publicación, teniendo como fecha de cierre el 23 de diciembre de 2009, a las 19:00 horas, recepcionándose un total de 46 trabajos, cada uno conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

TERCERO: Para efectos de analizar y calificar las propuestas se integró un Comité Evaluador conformado por cinco profesionistas del diseño gráfico, catedráticos y representantes de la sociedad civil, los cuales llevaron a cabo la deliberación sobre los trabajos presentados, con base en la cédula de evaluación previamente establecida, resultando ganador el C. ENRIQUE BORREGO DE LA FUENTE (JAGUAR), con el diseño denominado CADENA HUMANA.



H. AYUNTAMIENTO 2010 - 2012

Todos somos el Centro

El emblema utiliza 3 elementos circulares para simbolizar la unión y la familia. El círculo es un símbolo universal de unidad e integridad, representa el espíritu de fuerza, el cosmos, la madre tierra y el espacio sagrado.

Los círculos se abren para representar la letra "C", la inicial del nombre del Municipio de Centro.

Los círculos abiertos con el punto en el centro representan la vista cenital de 3 personas tomadas de las manos formando una cadena humana.

Las diferencias de tamaño y color en los círculos representan la diversidad social del municipio en términos de género, grupo de edad, nivel socioeconómico, ideologías, preferencias partidistas, personas con capacidades especiales, etc.

Los tres círculos interconectados representan el poder de la colaboración y la participación además de hacer sinergia gráfica del concepto rector del nuevo Gobierno Municipal "Todos somos el Centro". Los puntos en el centro de los círculos también refuerzan gráficamente este concepto rector.

Finalmente los tres círculos denotan dicha, felicidad y jovialidad. Para representar un gobierno con un espíritu cercano, alegre y optimista.

El logotipo tiene las características necesarias para implementar diferentes ejercicios de producción y postproducción audiovisual.

Todos, componente derivado del tú. Pasa de lo individual a lo colectivo, de singular a plural, apela ya no al individuo sino a la comunidad. Pasar del tú al **YUNTA** refiere al cambio entre el acto individual de votar al acto colectivo de ser **YUNTA** alianza sociedad-gobierno.

Somos, componente derivado del eres. Sufrir el mismo proceso de mutación de lo individual a lo colectivo, apelando a la cercanía, cooperación y participación. Elimina la frontera existente entre el tú y el yo, al hacerlos uno sólo: el nosotros connotado por el somos.

Centro, es lo que permanece estable, lo que no se modifica el objeto y sustantivo sobre el cual se detona la acción. El Centro es por lo que todos somos uno, por lo que vale la pena sumarse y participar, es el origen, el hogar, el pasado, el presente y el futuro.

Todos somos el Centro es una afirmación categórica poderosa que refrenda la corresponsabilidad entre ciudadanía y Gobierno para generar un municipio con gobernabilidad y más agradable para vivir.

Tipografía: Es una tipografía de trazo redondo que genera la idea de inclusión y de apertura; su aplicación en negro es lo que le da la institucionalidad y la fortaleza de imagen del gobierno y del ejecutivo.

"Todos somos el Centro" es un slogan asumido como herramienta de comunicación que busca acercar a la administración con la ciudadanía.

- Genera la percepción de apertura del gobierno municipal hacia todos los ciudadanos, sus propuestas, peticiones y mandatos; por ello se emplea un trazo más libre (para balancear la parte institucional del gobierno).
- Se emplea el color rojo en la frase porque representa la fuerza ciudadana, la vitalidad de Centro, la pasión que genera entrega y acción ciudadana.
- Se resalta más el "CENTRO" con el color negro, para indicar su importancia de forma simbólica en la imagen.

El color rojo: Simboliza la intensidad y la fuerza, representa la energía de la gente que hace gobierno y de la ciudadanía que irriga con sus propuestas y participación la acción de gobierno.

El color naranja: Es un color vibrante que denota energía, calor humano y sol, simboliza la emoción de los tabasqueños y el cambio de estilo gubernamental (de la confrontación al diálogo, del puño levantado a la mano tendida).

El color verde: Es el color del trópico y se vincula directamente con la ciudad: la esmeralda del Sureste. El verde simboliza la vida, el crecimiento/desarrollo, la renovación, la salud y el medio ambiente. Todas ellas preocupaciones centrales del nuevo Gobierno Municipal.

El color Negro: Denota elegancia, rigor y rectitud. Es el color institucional, simboliza la seriedad de un nuevo gobierno que no va a jugar con las expectativas de los ciudadanos ni hará de gobernar un ejercicio frívolo.

CUARTO: Para dar fe pública de la decisión tomada por el Comité Evaluador, se solicitó la intervención del Notario Público No. 37, LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, el cual mediante Escritura Pública Número 750, Volumen X, de fecha 23 de diciembre de 2009, otorgo fe de hechos, de que el análisis, procedimiento y selección de la propuesta ganadora, se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la convocatoria.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la convocatoria, el participante ganador, cede los derechos de propiedad intelectual y uso del diseño gráfico y emblema al Municipio de Centro.
En tal virtud, me permito proponer y someter a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

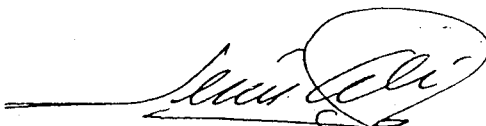
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro acuerda autorizar el uso del diseño denominado **CADENA HUMANA** como Identidad Grafica Institucional del Municipio de Centro; así mismo remítase copia autorizada del

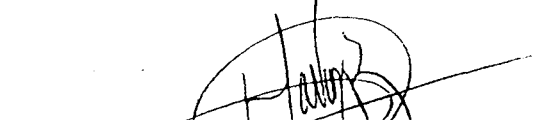
presente acuerdo a la Secretaría Técnica, para los efectos de que a partir de esta fecha se inicie la elaboración y difusión del Manual de Identidad Grafica de este Honorable Ayuntamiento para su uso correcto en aplicaciones básicas.

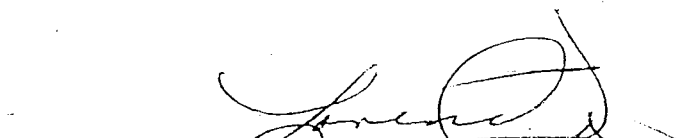
APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010.

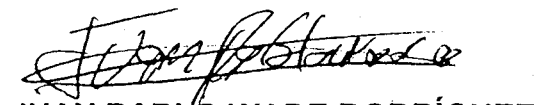
LOS REGIDORES

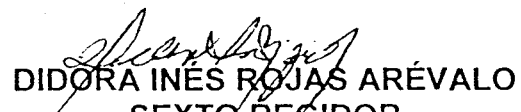

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

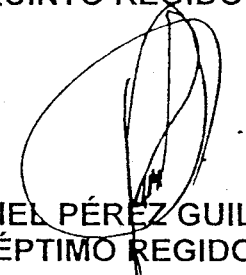

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

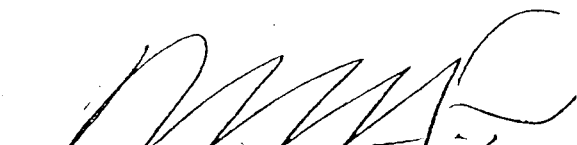

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR


LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR


JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR


DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR



DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR


ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



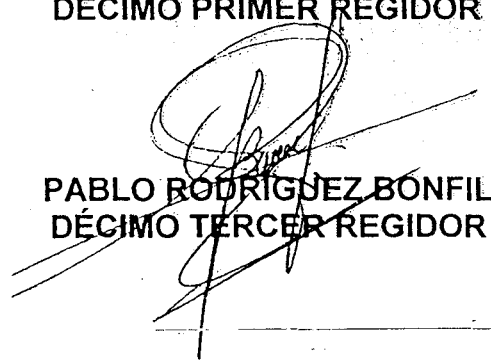
JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



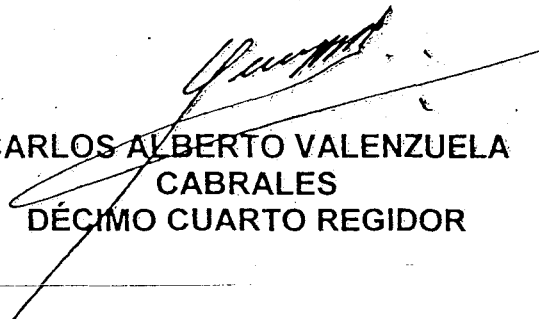
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR



CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

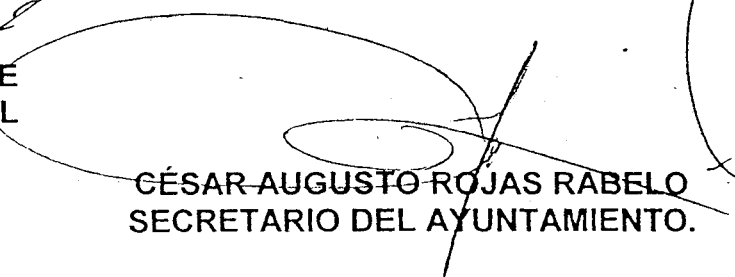
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



AYUNTAMIENTO
012



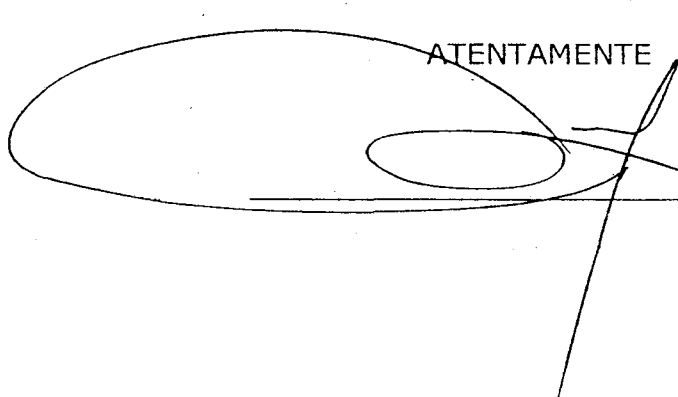
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



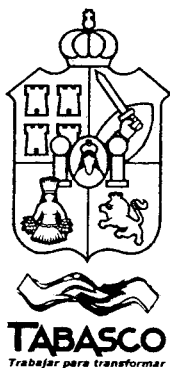
CÉSAR-AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo para autorizar la Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro Tabasco, aprobado el doce de enero del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de cinco fojas, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.